



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 25 de abril de 2002

- ORDENANZA N° 716/02 -

VISTO:

La Ordenanza N° 559/00,
La solicitud presentada por el Sr. Rubén Darío LATORRE y la Sra. Marcelina MENDEZ,
El expediente N° 326/00 generado por los solicitantes en la oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERADO:

Que según Ordenanza N° 559/00 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta a Rubén Darío Latorre y Marcelina Méndez,

Que consta en el citado expediente, nota y Declaración Jurada en la que hacen notorio la voluntad de transferir los derechos por razones particulares fundamentadas únicamente a nombre del Sr. Rubén Darío Latorre,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia de la tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

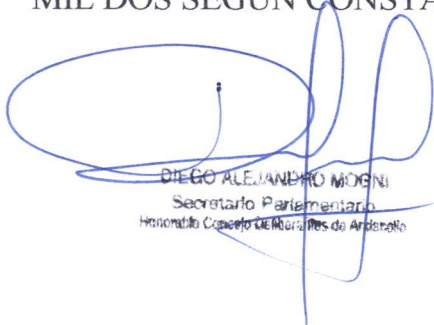
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

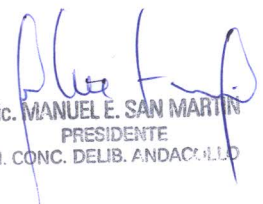
ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor del Sr. Rubén Darío Latorre DNI N° 16.019.823 y Marcelina Méndez DNI N° 17.439. 869, mediante Ordenanza N° 559/00 de este Concejo, sobre el lote 04 de la Manzana A 25, ubicado en la zona II, con una superficie aproximada de 946,12 metros cuadrados, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del Señor RUBÉN DARÍO LATORRE, DNI N° 16.019.823; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 312


DIEGO ALEJANDRO MOENI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO